



I. Municipalidad de Dalcahue

APRUEBA CONVENIO TRANSFERENCIA

DECRETO ALCALDICIO N° 2126

DALCAHUE, 05 de Septiembre de 2025

VISTOS: La Ley 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias el Art. N° 27; La sentencia de proclamación la causa rol N° 111-2024 de Tribunal Electoral Regional de Los Lagos de fecha 30 de noviembre de 2024 y que declara Alcaldesa de Dalcahue a doña Alejandra Villegas Huichamán; La sesión de concejo N° 92 de fecha 09 de Junio de 2015, que aprueba Reglamento de Subvenciones y Aportes; Certificado N° 94 de la Secretaria Municipal, en donde se informa Reunión ordinaria N° 27, con fecha 03 de septiembre 2025 en donde se aprobó el aporte a la institución que más abajo se detalla, el Decreto Alcaldicio N° 2.792 con fecha 02 de diciembre de 2024 en donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2025 los Artículos 2do, 4to, 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBASE: En todos sus puntos el Convenio suscrito entre Don IVAN MARCELO ULLOA HUENUANCA, presidente COMITE DE AGUA PUCHUARAN, Rut institución 65.751.980-4 comuna de Dalcahue, y la I. Municipalidad de Dalcahue representada por su alcaldesa Doña MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN, para transferir la suma de \$ 800.000.- (ochocientos mil pesos), dinero que será destinado para lo señalado en Proyecto adjunto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



ALCALDESA DE LA COMUNA
DALCAHUE



RCC



Acceder al documento en línea



MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 04 de septiembre de 2025, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcaldesa María Alejandra Villegas Huichaman y Ivan Marcelo Ulloa Huenuanca, presidente de **COMITÉ DE AGUA PUCHAURAN**, con domicilio en Puchauran rural, comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de subvención municipal para apoyar a la **"COMITÉ DE AGUA PUCHAURAN"**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue **transferirá la suma de \$ 800.000.- (ochocientos mil pesos)** para financiar 40 medidores de agua que a causa de las fuertes heladas estos ya no están funcionando. Según formulario de aporte ingresado con fecha 22/08/2025 en oficina de partes.

Tercero: El aporte municipal, deberá ser utilizada para lo que se detalla en el punto anterior.

Cuarto: La rendición de cuentas por parte de la Institución, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, éstas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Exento que aprueba el aporte municipal.

Quinto: De igual manera la **"COMITÉ DE AGUA PUCHAURAN"**, apoyará en actividades que el municipio programe durante el año y siempre que el municipio requiera de su apoyo y cooperación. La Agrupación efectuará colaboración gratuita en actividades que el municipio requiera.

Sexto: Si quedase saldo final a favor de la municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, sección Rentas y Patentes a más tardar el **30 de noviembre de 2025**.

Séptimo: El presente convenio se firma en 5 ejemplares, quedando uno en poder de la Institución y cuatro en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.


**COMITE DE AGUA
PUCHAURAN
RUT. 65.751.980-4**
**IVAN MARCELO ULLOA HUENUANCA
PRESIDENTE DE COMITÉ DE AGUA
PUCHAURAN**



**MARIA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMAN
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE**

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado
- Decreto de pago
- Archivo